



RESOLUCIÓN N° CTF-31-2016
(del día 28 del mes junio del año 2016)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEOMA).”

La Comisión Técnica de Fiscalización
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEOMA)**.

Que la **Universidad Tecnológica Oteima (U-TEOMA)** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Resolución N° 43 del 8 de marzo de 2005**.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEOMA)**.

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.



Que por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** en su sede **David y Santiago**, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.
- SEGUNDO:** La **Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** tendrá una duración de **un año cuatro meses** en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad **Semi-Preseñcial**.
- TERCERO:** La **Maestría en Lingüística y Español de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** consta de **42 créditos** de los cuales **14** son teóricos y **28** son prácticos.
- CUARTO:** El Plan de Estudio de **Maestría en Lingüística y Español** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

N°	Abre/Cód.	Denominación de la asignatura	Horas Presenciales			Horas No Presenciales			Total de Horas	Créditos	Pre-requisitos
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total			
I CUATRIMESTRE											
1	ELE 100	Diseño de Materiales y Medios Multimedia	16	32	48	0	32	32	80	3	
2	ELE 200	Desarrollo Histórico de la lengua Española	16	32	48	0	32	32	80	3	
3	ELE 300	Actualización de la Estructura de la Lengua Española	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 200
4	ELE 400	Bilingüismo Cognitivo y Sociedad	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 300
		Subtotal	64	128	192	0	128	128	320	12	
II CUATRIMESTRE											
5	ELE 500	Comunicación Intercultural y Cultura Latinoamericana	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 400
6	ELE 600	Teorías de la Adquisición del Lenguaje	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 400
7	ELE 700	Metodologías de la Investigación Lingüística	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 600
8	ELE 800	Bilingüismo y Educación	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 700
		Subtotal	64	128	192	0	128	128	320	12	
		Total	128	256	384	0	256	256	640	24	
Título que Otorga: Especialista en Lingüística y Español											
III Cuatrimestre											
9	MLE 100	Antropología y Sociolingüística en la Lingüística	16	32	48	0	32	32	80	3	ELE 600
10	MLE 200	Teorías y Prácticas Didácticas para Lengua hablada y Lengua escrita	16	32	48	0	32	32	80	3	MLE 100
11	MLE 300	Lingüística histórica y comparada	16	32	48	0	32	32	80	3	MLE 200
12	MLE 400	Diseño y Tutorías Virtuales en Lingüística del Español	16	32	48	0	32	32	80	3	MLE 100
		Subtotal	64	128	192	0	128	128	320	12	
IV Cuatrimestre											
13	MLE 500	Trabajo Final de Grado	16	64	80	16	64	80	160	6	Completar el plan de estudio
		Subtotal	16	64	80	16	64	80	160	6	
		Total	208	448	656	16	448	464	1120	42	
Título que Otorga: Magister en Lingüística y Español											



QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 28 días del mes de junio del año 2016.

El presidente,

Gustavo García de Paredes

Dr. Gustavo García de Paredes

La secretaria,

Maria del Carmen T. de Benavides

Dra. María del Carmen T. de Benavides